

## LIBERALISMO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

JOAQUÍN RODRÍGUEZ-TOUBES MUÑIZ

*Universidad de Santiago de Compostela*

La reciente publicación por Pedro Schwartz de una colección de artículos bajo el título de *Nuevos Ensayos Liberales*<sup>1</sup>, donde el catedrático de Historia de las doctrinas económicas expone y defiende su visión del liberalismo, puede servir de ocasión para hacerse unas preguntas sobre el significado del credo liberal, y sobre el papel que pueda tener en la conformación de la sociedad futura. En lo que me permita el espacio me propongo formular y abordar algunas de esas preguntas, siempre al hilo de las opiniones y tesis del libro citado. Quizás deba advertir ya que me considero más liberal que antiliberal; y por tanto más receptivo a las tesis del libro que opuesto radicalmente a ellas. Pero discrepo profundamente con algunas de las ideas básicas del liberalismo patrocinado por Schwartz. Sobre todo –y ésta será la tesis central que mantendré– porque pienso que la igualdad de oportunidades es objetivo obligado de todo gobierno legítimo. Es más, pienso que la libertad es incompleta e insuficiente sin una igualdad de oportunidades, y que un liberalismo que de verdad promueva la libertad no puede desentenderse de los condicionamientos socioeconómicos de la desigualdad.

El profesor Schwartz se esfuerza desde hace años por difundir las ideas liberales entre una gente, los españoles, que aprecia la

<sup>1</sup> SCHWARTZ, Pedro, *Nuevos Ensayos Liberales*, Prólogo de Mario Vargas Llosa, Madrid: Espasa Calpe, 1998. Las referencias sucesivas a esta edición consistirán en la simple mención del número de página entre paréntesis.

libertad pero que no acaba de creer que ésta se consigue sin apenas ayuda de los poderes públicos. Yo también tengo mis dudas al respecto, y por eso la tarea que se ha impuesto Schwartz me parece difícil y meritoria. Sin embargo lo cierto es que él no da la impresión de acusar esa dificultad, y su obra rezuma tal confianza en el carácter evidente e incuestionable de lo que afirma que pareciera no concebir que alguien pueda ponerlo seriamente en duda. Ahora bien, no pretendo ser yo quien revele las posibles contradicciones o debilidades del pensamiento reflejado en estos *Nuevos Ensayos Liberales*. Mi objetivo, más modesto, es confrontar algunas de las opiniones del libro con otras que pudieran resultar al lector igual o más atractivas, y no menos fundamentadas con el criterio de la evidencia. En cualquier caso, me parece que los debates de teoría política han llegado a tal nivel de sofisticación técnica que las contribuciones como las del libro que comento —o, salvando las distancias, este mismo comentario—, basadas en opiniones personales, en interpretaciones subjetivas de datos y en postulados dogmáticos, tienen un valor un tanto limitado. Pueden ser materiales útiles para la divulgación de ideas y pareceres, y para el contraste entre ideas y pareceres; pero están expuestos a un cómodo rechazo consistente en decir «no estoy de acuerdo», o «pienso diferente». Frente a lo que ocurre con las afirmaciones científicas, cuya refutación exige un procedimiento al menos tan riguroso como el que fundamenta aquélla, las apreciaciones sobre afirmaciones científicas admiten reacciones de mera desaprobación.

#### LAS TESIS LIBERALES

Acerquémonos, de partida, al núcleo de la propuesta de Schwartz. La concepción del liberalismo que defiende, que él emparenta más con la tradición clásica que con el *neo-liberalismo* actual (p. 24), lo entiende —nos dice— como «una doctrina que, al conceder un valor fundamental al individuo, fía el óptimo funcionamiento de la sociedad en la máxima posible libertad social y económica» (p. 51). Y tal libertad individual exige, según Schwartz, cumplir cinco condiciones: 1) respeto de los derechos humanos; 2) reconocimiento de la igualdad de las personas ante la ley; 3) división de los poderes del Estado; 4) defensa de la propiedad privada y del cumplimiento de los contratos; y 5) paso franco a la concurrencia económica (pp. 42, 51, 220). Veremos luego cómo estas tesis se complementan con otras antropológicas, filosóficas,

económicas, sociales y políticas; pero basten de momento estos cinco puntos como elemento de juicio para ensayar una alternativa crítica que, sin embargo, procure respetar la propuesta básica en su defensa de la libertad.

Teniendo en cuenta sólo los sucintos principios enunciados en el párrafo anterior, resultaría improbable que el liberalismo del profesor Schwartz suscitase importantes desacuerdos, al menos en las sociedades democráticas de Occidente. Sería improbable, pues tales principios pertenecen al patrimonio ideológico común de estas sociedades, en lo que atañe a su gobernación. Pero el modo en que Schwartz los entiende, y las implicaciones que de ellos extrae, va en cambio bastante más allá del consenso al que me refiero, y convierte su doctrina en polémica. Veamos ya, sin más preámbulos, algunos de estos elementos polémicos.

1) El respeto a los derechos humanos aparece, según hemos visto, como una exigencia de la sociedad liberal defendida por Schwartz. No seré yo quien objete este requisito, pues estoy convencido de que los derechos humanos son una noción que debe ser defendida, en el plano teórico y en el práctico, como determinante de la actuación legítima de los gobiernos. Pero Schwartz no está pensando en *los* derechos humanos, sino en *algunos* derechos humanos. Lo dice con claridad en una nota al pie: «Limito los derechos humanos a los que aparecen en el Título I, capítulo 2º, de la Constitución española, con algunas excepciones; es decir, los limito a los derechos «negativos» que marcan un círculo alrededor de la persona que nadie puede invadir sin el debido proceso legal. No incluyo los así llamados “derechos positivos”, como el derecho a la educación, al trabajo, a la salud, a las vacaciones pagadas, u otros recogidos en el capítulo 3º de ese mismo Título I» (p. 51).

2) El reconocimiento de la igualdad de las personas ante la ley es, como el reconocimiento de los derechos humanos (de hecho creo que viene exigido por éste), un principio poco polémico. Pero Schwartz aprueba de modo explícito ese principio por contraste con otro que desaprueba, pero que a mi juicio tiene similar importancia para lograr una sociedad justa: la igualdad de oportunidades. La igualdad de oportunidades, entendida como meta que debe ser perseguida con medios sociales y políticos, requiere una intervención activa de los poderes públicos, que incluye políticas redistributivas. Pero según Schwartz, «una larga experiencia también nos ha enseñado que la única igualdad que reduce las distancias entre los individuos sin condenar la sociedad al estancamiento es la igualdad ante la ley. Las medidas redistributivas tienden a

reforzar las castas de la sociedad cerrada, mientras que la competencia es el mejor disolvente de los privilegios» (p 21).

3) La división de los poderes del Estado es una institución constitucional plenamente asumida en la actualidad, si bien ha perdido gran parte del sentido que tuvo en la formulación de Montesquieu. Lo que hoy subsiste es, en pocas palabras, el reconocimiento de que en el seno del Estado no hay poderes absolutos; que el gobierno y los jueces están sujetos a la ley, y que ésta ha de ser elaborada por los órganos competentes –y legitimados– para ello; y que el legislador debe atenerse a la Constitución y someterse al juicio que a ese respecto realice el órgano encargado de protegerla. Schwartz no discute estos postulados, pero va mucho más allá en sus propuestas, por ejemplo cuestionando las facultades del poder democrático para procurar la justicia social. Así lo hace, por ejemplo, tras justificar –de modo verosímil, según expondré luego– la presencia de restricciones constitucionales a la persecución de los intereses individuales, incluso cuando se hace democráticamente. «A mi –escribe Schwartz– no me cabe la menor duda, por deducción filosófica y por experiencia histórica, de que el intento de las cámaras democráticas de repartir la renta y la riqueza con arreglo a criterios políticos de “justicia social” o “justicia distributiva”, que socavan los incentivos y distribución espontánea implícitos en el libre funcionamiento del mercado (...) es una de las principales causas de inestabilidad de las democracias liberales» (p. 144). Por mi parte creo incompatible la división de poderes con un veto constitucional al poder legislativo que le impida repartir la riqueza (aunque por supuesto sí es compatible con la garantía de derechos fundamentales, incluida la propiedad privada).

4) La defensa de la propiedad privada y del cumplimiento de los contratos es, de modo similar a los anteriores, un principio que podría ser pacífico entendido con matizaciones, pero no en los términos radicales de Schwartz. Porque él conjuga la defensa de este principio con el rechazo de las políticas intervencionistas en forma de leyes laborales y de pensiones, y en general con la fustigación del Estado de bienestar. Hasta el punto de que llega a decir que con éste –en concreto se refiere a versiones incipientes– «se dio marcha atrás en el camino de la emancipación de los trabajadores» (p. 69). Si no fuera porque está claro que Schwartz así lo cree, parecería un sarcasmo afirmar que el Estado del bienestar vino a oprimir a unos trabajadores que se estaban emancipando. Porque el proteccionismo laboral, sanitario o cultural no fue una imposición a la que los trabajadores tuvieron que adaptarse penosamente.

te, sino en buena medida una conquista social de los propios trabajadores y de sus valedores políticos —en otra medida fue también un recurso estratégico de los capitalistas para evitar males mayores—, novedad que en cualquier caso aceptaron de buena gana. El argumento de que la protección legal de los trabajadores redundaba en su perjuicio, pues frena el crecimiento y acarrea desempleo, me parece un sofisma. La eficiencia económica o el pleno empleo no son argumentos para justificar la explotación. Hay cuestiones de principio sobre las que no caben compromisos. Cuando aprobamos la garantía de las libertades no la supeditamos a la posibilidad de que una dictadura mejore las condiciones materiales de vida y redunde en beneficio de las personas. Del mismo modo, cuando reconocemos el abuso que supone exigir cincuenta horas de trabajo semanales o más —y no me refiero al tipo de exigencia sentida por Thatcher (cit. p. 242)—, el deber de limitar ese abuso no admite muchas excepciones. Ahora bien, defender el proteccionismo legal como principio no impide admitir que, llevado a los extremos que a veces parecen reclamarse, sin duda es contraproducente.

5) El paso franco a la concurrencia económica es, en fin, la condición para que los contratos voluntarios sean verdaderamente libres, pues todo aquél que quiera ofrecer algo a otros podrá hacerlo. Cumplida esta condición, el mercado libre resulta ser el mejor instrumento para identificar y abastecer los deseos de las personas. Tampoco creo que haya nada que objetar a este planteamiento general. Otra cosa sucede cuando el postulado de la concurrencia se extrema hasta el punto de censurar cualquier intervención pública en la economía, más allá de evitar los monopolios privados o garantizar la seguridad del tráfico mercantil. Con frecuencia la defensa de los ciudadanos exige poner algunas trabas al libre ejercicio de la actividad económica. Así ocurre para proteger el medio ambiente, asegurar la solvencia y responsabilidad de las empresas que entrañan riesgos, amparar a los consumidores, etc. Es cierto que Schwartz no niega que esas trabas sean necesarias, pero su énfasis está más bien en criticar las intervenciones innecesarias.

Del liberalismo, lo que a mi juicio debe destacarse es la convicción de que la sociedad está al servicio del individuo, y no al revés. De esta convicción surgen postulados éticos que subrayan el valor de la libertad personal, y propuestas políticas y jurídicas destinadas a salvaguardarla en la mayor medida posible. El liberalismo cree ante todo que, como bien dice Schwartz, «el individuo (...) debe considerarse como el mejor juez de sus intereses y de su

plan de vida» (p. 18). Por eso el liberalismo reconoce sin reproche la importancia del amor propio, sin que ello lo haga simpatizar con el egoísmo (p. 223). La respuesta al enfrentamiento entre intereses no está en dar rienda suelta al egoísmo, sino en tratar de conjugarlos pacíficamente. Esto se consigue unas veces mediante acuerdos y transacciones económicas, y otras veces mediante compromisos guiados por el principio de las mayorías. La democracia es, en este sentido, como recuerda Schwartz, «uno de los procedimientos posibles para traducir los intereses individuales en intereses de la comunidad» (p. 210). Tal vez no sea un procedimiento apto para todas las decisiones, pero sí para las más importantes (p. 261). Así descrito, pienso que el credo liberal es perfectamente asumible, y por eso me considero más liberal que antiliberal.

Ahora bien, la obsesión con la libertad individual plantea algunos problemas. Según creo, son dos las grandes limitaciones del liberalismo, que sirven de blanco respectivamente a sus principales enemigos. Una se refiere al modo de entender la libertad, y a quienes en nombre del liberalismo censuran cualquier injerencia en las conductas que no sea imprescindible para la convivencia. Otra se refiere al modo de percibir al individuo, y a quienes en nombre del liberalismo minimizan la importancia de la pertenencia a grupos y naciones. Me concentraré en la primera limitación. Sobre la segunda, baste recordar lo que admite Schwartz: «la sociedad capitalista es una comunidad que satisface muy escasamente los instintos gregarios y tribales del *homo sapiens*» (p. 221). Por banal que pueda parecer el problema planteado en esos términos, el liberalismo tolera, e incluso promueve, un desarraigo que es para muchos indeseable.

En cuanto al significado de la libertad, ésta es ante todo la capacidad de conducirse según los propios deseos sin restricciones ajenas, salvo las destinadas a garantizar igual libertad en los demás. Pero esto, en mi opinión, debe entenderse de modo compatible con la persecución de la igualdad de oportunidades. Defender la libertad no implica rechazar las intervenciones públicas que recorten la capacidad de actuación de unos para aumentar la de otros; por ejemplo, recaudando impuestos con fines redistributivos. Defender la libertad implica, por el contrario, procurar que todos tengan la posibilidad real de ejercerla. Nótese que la igualdad de oportunidades no es la igualdad de resultados. No todos merecemos lo mismo; pero todos debemos tener las mismas posibilidades de lograr lo que nos merecemos. Sin igualdad de oportunidades no hay verdadera libertad para todos, sino sólo apariencia de libertad para muchos. Dice Schwartz que ser liberal implica

«la defensa de un sistema ético que sirva de base para el respeto de los demás, para la aceptación del mutuo beneficio mercantil y para la recta ordenación de la actividad estatal únicamente a lo que es indispensable» (p. 174). Siendo así, en mi opinión sólo estará justificado ser liberal si entre la acción pública «indispensable» se incluye la promoción de la igualdad de oportunidades.

Lo que debe protegerse, entonces, es la libertad real para acceder a las ventajas sociales; y no sólo la libertad formal. Pero no debe confundirse la libertad real con la libertad positiva censurada por Berlin, contra lo que sugiere Schwartz (p. 176). Lo que con bastante acierto criticaba Berlin es la concepción de la libertad según la cual ésta consiste no tanto en hacer sin restricciones lo que queremos (libertad negativa) como en hacer lo que “verdaderamente” queremos. Según la concepción positiva de la libertad uno puede ser obligado a ser libre —como escribía Rousseau— por quien sabe mejor que él mismo qué es lo que de verdad quiere.<sup>2</sup> Libertad positiva de una persona es la que describe Fromm, en cita que Schwartz recoge (p. 290), como «realización de su ser individual, esto es, la expresión de su potencialidad intelectual, emocional y sensitiva». La igualdad de oportunidades que defiendo no tiene que ver con esto, sino con la libertad negativa. Consiste en la posibilidad real de ejercicio de la libertad negativa. Si tiene libertad negativa quien puede actuar sin restricciones, para que aquélla sea efectiva no basta en todos los casos el amparo formal de la ley. A menudo hará falta algo más; hará falta remover obstáculos, como expresivamente dice el artículo 9.2 de nuestra Constitución, encargándole la tarea a los poderes públicos. Decir que «lo que condena a los pobres a quedarse en la base de la pirámide es el estancamiento económico, el desempleo masivo y la asignación burocrática de derechos» (p. 260) es decir sólo parte de la verdad. También la educación, la salud, la vivienda..., los medios de

<sup>2</sup> Berlin explica que según los valedores de la libertad positiva «es posible, y a veces justificable, coaccionar a los hombres en nombre de algún fin (digamos p.e. la justicia o la salud pública) que ellos mismos perseguirían, si fueran más cultos, pero que no persiguen porque son ciegos, ignorantes o están corrompidos» (I. Berlin, «Dos conceptos de libertad» (1958), trad. de J. Bayón (*et al.*), en su *Cuatro ensayos sobre la libertad*, Madrid: Alianza, 1988, p. 203). Tal vez encaja en esta concepción pensar que los trabajadores son más libres cuando se les prohíbe pactar condiciones de trabajo *abusivas*; pero también, por el contrario, pensar que son más libres cuando, en nombre de la libertad de contratación y del verdadero interés de los trabajadores, se retiran las restricciones legales proteccionistas.

vida en general, son elementos que condicionan las oportunidades que tienen los pobres para dejar de serlo.

#### LAS BASES FILOSÓFICAS DEL LIBERALISMO

Del libro del profesor Schwartz me ha interesado, además de su propuesta liberal, el espacio dedicado a fundamentarla filosóficamente (pp. 79-149). Allí se elabora metódicamente un argumento que en su estructura es sencillo, y que podría resumirse así: la información de que disponemos sobre los seres humanos y la naturaleza explica, predice y justifica el éxito de las políticas liberales para lograr una sociedad humana y progresiva (e incluso para la supervivencia de la civilización occidental: vid. p. 145). Este argumento involucra tesis diversas sobre la realidad empírica, sobre la relación entre hechos y fenómenos de tipo natural, social o ideal, o sobre la conveniencia política. Pero el argumento unifica todas esas tesis diversas por medio de una suerte de darwinismo social corregido, según el cual el comportamiento de las sociedades está determinado rígidamente por hechos testarudos que es absurdo ignorar, aunque es posible alterar en alguna medida. La idea parece ser que si bien las sociedades tienden espontáneamente a lo más conveniente para su supervivencia y progreso —por una evolución similar a la selección natural biológica—, sin embargo los seres humanos pueden afectar ese proceso, por lo que deben ser conscientes de él para encauzarlo en lugar de estorbarlo. Se trata, entonces, de un darwinismo *sui generis*, casi un lamarkismo, donde se acepta la transmisión de los caracteres adquiridos.

Personalmente estimo un tanto aventurada la tesis de que la sociedad se conduce espontánea y naturalmente hacia la eficacia adaptativa, y que esta dirección lleva al liberalismo económico y político. No creo en un paralelismo evolutivo entre la sociedad y los organismos vivos. En el comportamiento y desarrollo de las sociedades intervienen decisivamente ciertos factores de cambio (políticos, económicos, culturales...) que son desconocidos en la herencia biológica, la cual evoluciona sólo a través de mutaciones genéticas. Y la presencia de un mecanismo social por el que espontáneamente se generan instituciones adaptativas, sin necesidad de que nadie las formule y justifique, no se corrobora sosteniendo que no lo percibimos porque no lo entendemos (cfr. p. 299). En cualquier caso, las ideas de Schwartz pueden ser apreciadas y examinadas con independencia de su posible sentido explicativo y predictivo, viéndolas exclusivamente como postulados normati-

vos, como propuestas sobre lo que conviene a la sociedad a la luz de los hechos. En este entendido, emprenderé seguidamente una modesta revisión de sus postulados filosóficos.

Schwartz hace cuatro afirmaciones básicas, según lo entendí:

1) *El conocimiento humano es insuficiente, lo cual reclama el debate crítico y justifica las instituciones liberales clásicas que lo favorecen, en especial la libertad de expresión.* Para mantener esta relación, Schwartz combina una teoría del conocimiento falibilista –según la cual el conocimiento científico no procede verificando hipótesis sino más bien refutándolas o «falsándolas», de modo que sólo se aceptan aquéllas que pese a poder ser refutadas no lo son– con el argumento de John Stuart Mill en favor del intercambio de opiniones como medio para que prevalezca la verdad.

Comparto en buena medida este postulado. La libertad de expresión es probablemente requisito, y desde luego factor de ampliación, para que hipótesis y creencias puedan ser falsadas, lo cual es a su vez requisito para la ciencia y el progreso del conocimiento. Ahora bien, ha de advertirse que el falibilismo contradice la pretensión de Mill de que la libertad permite a la larga alcanzar la verdad. Y esto en cambio Schwartz lo obvia; pese a sostener que al hombre «no le es posible saber con certeza si una proposición es de hecho verdadera» (p. 85), ni cuál es la sociedad perfecta (pp. 19, 20, 38). Por lo demás, Schwartz parece olvidarse de su falibilismo cuando afirma que «la relación entre el libre mercado y la libertad individual está demasiado bien establecida» (p. 21), o que «ser liberal es conocer las condiciones necesarias de la libertad y prosperidad individuales y luchar por su aplicación» (p. 167). Declaraciones rotundas que conviven en el libro con observaciones más humildes, como las que advierten del utopismo de los economistas (p. 194) o la dificultad de comprender la estructura de los órdenes sociales generados espontáneamente (p. 299).

2) *La conducta humana no está del todo determinada –genética o socialmente– y las capacidades humanas tienden a repartirse aleatoriamente, lo cual postula la igualdad ante la ley y justifica la organización liberal de la sociedad.* Esta relación la fundamenta Schwartz en una concepción antropológica y en investigaciones naturalistas y sociológicas sobre la distribución de características genéticas a lo largo del tiempo. Ni es posible determinar socialmente la conducta de los individuos –porque están condicionados parcialmente por sus genes, y a la vez, paradójicamente, porque son libres–, ni tiene sentido tratar de continuar en las generaciones siguientes el reparto social actual –porque las capacidades

no se transmiten linealmente de padres a hijos—, de modo que a la sociedad le resulta preferible admitir y aprovechar la libertad de acción y la movilidad de *status* de los individuos que la componen. Siempre dentro del respeto de ciertos mecanismos de cohesión cuya preservación es crucial para la supervivencia de la sociedad, y por tanto son más importantes que el beneficio creado por la libertad y la movilidad. Una sociedad que permita la libre experimentación compatible con la pervivencia de lazos sociales es la que mejor se adapta a las características de los seres humanos y de las sociedades humanas.

Este argumento es insostenible, a mi juicio. Aunque no es en sí mismo contradictorio, resulta falaz. No es contradictorio, porque las premisas antropológicas y sociológicas de que parte son compatibles con la defensa del liberalismo, o eso creo. Pero esas premisas no conllevan necesariamente una preferencia por el liberalismo, por lo que es falaz en cuanto argumento que ambiciona mostrar su justificación. Con las mismas premisas sería posible justificar políticas diferentes. Por otra parte, no está claro que las premisas empleadas por el razonamiento merezcan aceptación. El resultado es un argumento débil, si bien —insisto— no propiamente contradictorio. Veamos con más detenimiento las premisas, y las ideas que de ellas deduce.

a) *El ser humano no es un producto de la sociedad, sino en buena parte un producto de sus genes.* Pero esta tesis, a todas luces cierta, no basta para justificar que los gobiernos se abstengan de intervenir en los modos de vida y actitudes de los ciudadanos, más allá del control mínimo de que preserva la cohesión social, en lugar de intervenir activamente. El hecho de que los seres humanos no puedan ser *completamente* modelados por los poderes públicos, ya que están en parte predeterminados genéticamente, no impide que puedan ser *parcialmente* modelados. Y si pueden ser mejorados en algo, podría estar justificado que los gobiernos lo intentasen, por más que el resultado habrá de ser inevitablemente limitado. Bentham podría ser ingenuo en sus pretensiones de cambiar los individuos con la ley, pero su idea no era un sinsentido. Además, las características humanas que las doctrinas políticas intervencionistas desean cambiar por medio del gobierno no suelen ser precisamente heredadas, sino más bien adquiridas socialmente: propiedad y posesiones, comportamiento económico, educación y cultura, *status* social, etc. Y tampoco puede decirse que todas las políticas de «condicionamiento social» (fiscales, penales, laborales, etc.) choquen con los genes.

b) *La composición genética de un sujeto no determina su comportamiento, sino que hay un margen para el libre albedrío y los actos deliberados.* A esta tesis añade Schwartz un postulado filosófico según el cual el mundo físico o material no es determinista. Como consecuencia, *hay que admitir la importancia de la libertad y reconocer el potencial evolutivo y progresivo de las sociedades abiertas.* Esta tesis también puede reputarse cierta en cuanto a los datos que maneja, pero aventurada en cuanto a las conclusiones que extrae de ellos. A mi modo de ver es evidente que el ser humano no está del todo determinado, sino que puede tomar multitud de decisiones libremente: de hecho las toma. Ahora bien, del hecho de la libertad no se desprenden consecuencias normativas en defensa de la libertad. Por el contrario, la existencia de normas para limitar la libertad se justifica precisamente por la presencia empírica de libertad, pues de otro modo carecerían de sentido.

Lo que en definitiva justifica la protección o la restricción de la libertad no es la existencia de libre albedrío, que como dato es normativamente estéril, sino el uso que se haga de él. La posibilidad de que unos empleen su libertad para abusar de otros justifica las restricciones que impidan los abusos. En cambio, los beneficios atraídos por el uso pacífico de la libertad justifican su protección, en el mayor grado compatible con las restricciones justificadas. El problema, por supuesto, es precisar las justificaciones y armonizar las enfrentadas. A mi juicio no sólo son necesarias las restricciones que impiden los abusos, sino también muchas otras exigidas por la justicia distributiva y el principio de igualdad de oportunidades. Muchas de estas restricciones son seguramente incompatibles con el liberalismo de Schwartz, pero igualmente consistentes con la ausencia de determinismo absoluto.

c) *El ser humano es «optimizador, medidor y ocurrente»* (p. 112). De aquí se deriva la *necesidad de crear y garantizar un ambiente de libertad en el que desarrollar esas capacidades.* Pero una vez más, es dudoso que la premisa mencionada genere esas conclusiones. La premisa en sí misma discutible: ¿es verdaderamente el ser humano un agente optimizador y medidor?, ¿no es tan veleidoso como racional? Pero aun admitiéndola, de ella no se deriva que ampliar la libertad convenga más a la sociedad que restringirla. De nuevo, todo depende del uso que los sujetos hagan de sus capacidades. Allí donde los individuos dirijan sus aptitudes hacia el bien común, o hacia su bien personal sin interferir con el ajeno, estará justificada la política liberal. Pero allí donde las conductas sean incompatibles con la paz social, el bien común o el bie-

nestar ajeno, parece justificado limitar lo que libremente puede hacerse.

Por lo demás, el hecho de que los seres humanos merezcan por igual, en abstracto, la consideración de individuos optimizadores y ocurrentes, obliga al argumento expuesto a reconocer en todos ellos el mismo grado de libertad para ejercer esas capacidades. Pero sin duda esto debe ser interpretado en clave de igualdad de oportunidades. Si reclamamos la libertad como marco de actuación imprescindible al individuo optimizador y ocurrente, habremos de reclamar asimismo que todos, y no sólo los privilegiados por su situación social, puedan ejercer y disfrutar efectivamente de esa libertad, y no sólo poseerla nominalmente. Reclamar la libertad para el hombre porque la necesita, debe llevarnos a reivindicar la disponibilidad real de dicha libertad para todos. Aunque esto requiera, a su vez, medidas redistributivas que recorten en cierta medida la libertad –principalmente económica– de algunos.

d) «*Las castas privilegiadas a las que se pertenece por herencia son el producto no de la genética, sino de las barreras institucionales que impiden la circulación de las élites*» (p. 104). Esta idea se sostiene, según explica Schwartz, en los estudios que muestran que las características heredables tienden a distribuirse aleatoriamente con el paso de las generaciones. Esto es, las ventajas intelectuales o físicas de unos individuos no se perpetúan en sus descendientes. Si esta información biológica es correcta –lo cual no estoy en condiciones de poner en duda–, la tesis que fundamenta tiene un enorme atractivo. *La transmisión de posiciones sociales de padres a hijos no se justifica por la utilidad social de mantener en cada puesto las personas más capacitadas para ocuparlos*, porque los descendientes tenderán a carecer de mayores méritos que cualquier otra persona con respecto al puesto en el que acaso destacaron sus ascendientes. Pero entonces, es inevitable postular la promoción de la igualdad de oportunidades, para posibilitar la movilidad y el intercambio de posiciones en la sociedad y permitir que cada puesto pueda ser ocupado por los sujetos más competentes.

De todos modos, el hecho de que la transmisión de posiciones sociales no se justifique por su utilidad para mantener a los capaces en sus puestos, no significa que no esté justificada en absoluto. Por ejemplo la herencia tiene una función social –discutida, pero a mi juicio no rebatida– que es independiente de las cualidades del heredero, y que se asocia más a la capacidad del causante para generar riqueza y/o conservarla. De este modo, la justifica-

ción simultánea de la igualdad de oportunidades y de las instituciones que la niegan, como la herencia, plantea un problema ético-político, porque ambos principios presionan en sentidos contrarios. La solución estará, como suele suceder, en encontrar el punto intermedio compatible con la justicia y con la utilidad. La justicia, que exige la igualdad de todos, debe prevalecer en principio sobre la utilidad. Pero debe tenerse en cuenta que, al fin y al cabo, la utilidad amplía el contenido de aquello a que puede aspirarse en igualdad de condiciones. Más que una justa igualdad de oportunidades en la miseria, el objetivo de la sociedad —de sus miembros— debe ser una aproximación a la igualdad de oportunidades en la riqueza.

3) *El mundo se caracteriza por la escasez e incertidumbre, lo cual demanda intercambio de información y flexibilidad de adaptación, y justifica el mercado libre que las permiten.* La escasez es inevitable, y lo único que cabe hacer al respecto es asignar del modo más óptimo los recursos escasos. En este sentido —razona Schwartz—, es necesaria «una institución que prime el descubrimiento de soluciones nuevas y la adaptación al cambio; tal institución es el mercado» (p. 117). Además el mercado es un instrumento para recoger información, que a su vez es necesaria para vencer la ignorancia y disminuir la incertidumbre.

Comparto esta idea, aunque paradójicamente la tesis que la sostiene es en principio, y en abstracto, muy poco verosímil. En efecto, intuitivamente la idea de que el mejor modo de conjurar la escasez y la incertidumbre es el mercado es extraña, pues para lograr certeza se confía en un medio que es constitutivamente variable y voluble. Pareciera más efectiva una estrategia basada en planificar, programar y organizar la producción e intercambios de bienes y servicios. En hipótesis una estrategia así sería más capaz de optimizar los recursos que dejar la orientación y control de la actividad económica a expensas de un mecanismo enormemente caprichoso como el mercado. Sin embargo los hechos han venido a mostrar que, en este caso, lo que intuitivamente es más adecuado deja de serlo en la práctica, porque las dificultades para prever y dirigir actividades humanas a medio y largo plazo convierten en inviable la pretensión de mejorar la economía reemplazando el mercado con la planificación.

No obstante, las comprobadas ventajas del mercado como instrumento de orientación económica no alcanzan a negar la importancia de la planificación. Aunque los planes y programas no pueden reemplazar con éxito al mercado, sí pueden corregir sus muchas deficiencias. Y me refiero a defectos tanto de tipo instru-

mental (no siempre el mercado asigna los recursos del modo más eficaz) como moral (a menudo el mercado genera desigualdades sin proporción e injusticias de otro signo). Creo que, por más que se reconozcan las virtudes del mercado libre y lo contraproducente de intentar paliar sus defectos suprimiéndolo o amordazándolo, es innegable que esos defectos existen, y que son imputables al propio mercado, a sus propias reglas y prácticas de funcionamiento. Por eso me parece exagerado Schwartz cuando afirma que «la mayoría de las disfunciones de la sociedad que se dicen nacidas de los defectos del mercado son atribuibles a defectos institucionales, como es la indefinición de los derechos de propiedad, la incontinencia legislativa de los gobiernos o el secuestro de las cámaras por los grupos de presión» (p. 21). Exagera, porque el mercado actuando a sus anchas difícilmente evitará las disfunciones debidas a la concentración del capital, puesto que es él mismo quien las crea. Por ejemplo, el hecho de que no puedan realizar estudios superiores muchos jóvenes que carecen de medios económicos ¿con cuál de aquéllos defectos institucionales se explica? Por otra parte, tales defectos no son a menudo sino resultados del propio mercado. Así el «secuestro de las cámaras» –tanto las de representación política como las de televisión, dicho sea de paso– por los grupos de presión, ¿no es un resultado natural del mercado, una extensión más de la propaganda como forma de presión en la sociedad?

4) *La «decisión colectiva» está afectada por paradojas, lo cual hace razonable limitarla y condicionarla, y justifica la defensa de los contratos voluntarios y la introducción de restricciones constitucionales a la democracia.* Según Schwartz, el liberalismo no sólo promueve el mercado como procedimiento de toma de decisiones en la sociedad, sino que además apoya la democracia como principio de decisión al margen del mercado. Pero liberalismo y democracia pueden llegar a ser incompatibles, y son en conjunto inestables. Para conservarlos como principios de decisión concluyente hay que aceptar algunas restricciones a su funcionamiento. En concreto, prohibiendo ciertas preferencias, permitiendo el comercio con las menos intensas o introduciendo una regla constitucional o consuetudinaria que haga imposible determinados comportamientos (pp. 137-138).

Los argumentos de Schwartz sugieren una justificación técnica para un principio con un fundamento intuitivo claro y difícil de cuestionar: la sociedad debe primar y hacer compatible la elección libre de planes de vida por parte de sus miembros. Y es importante su énfasis en que el diseño de la sociedad debe procurar este fin

por dos medios básicos: primero, estableciendo reglas constitucionales que hagan posible la compatibilidad de fines; y, segundo, protegiendo la autonomía de la voluntad de los ciudadanos con el reconocimiento de la validez y eficacia de los contratos que decidan libremente acordar. Ambos mecanismos son necesarios y complementarios.

Ahora bien, que el liberalismo proteja la libertad de elección de planes de vida no significa siempre que la potencie. Las políticas liberales pueden conducir a una uniformización de los modos de vida, regida por el mercado, donde las alternativas de modos de vida se reducen en lugar de ampliarse. Schwartz opina de otro modo: «La experiencia de más de un siglo sugiere que la mundialización de la humanidad socava, es cierto, las formas de vida nacionales y comunales en las que el individuo participa pasivamente (...), pero no la variedad personal de planes de vida que los individuos eligen activamente. Las nuevas oportunidades que ofrece la sociedad abierta permiten a un número creciente de ellos realizar su propia obra, abrir su propia empresa, construir su propia vida de una manera que no resultaba posible en sociedades más pobres y tribales» (p. 47). Sin duda el tráfico de personas, mercancías, capitales e ideas aumenta las alternativas en la elección de planes de vida de muchas personas. Pero, ¿realmente hay más posibilidades de elegir cuando la oferta está condicionada por el beneficio y las economías de escala? ¿No forma parte de la lógica empresarial favorecer el consumo masivo? Aunque haya quien siga ofreciendo productos alternativos y minoritarios, es ilusorio pensar que éstos están en el mercado en igualdad de condiciones. Por ejemplo, hoy hay más posibilidades que nunca al escoger un libro para leer, pero ¿no hay también una creciente tendencia a reducir las opciones efectivas a unos pocos títulos fuertemente promocionados? Por otra parte, el desenraizamiento acarreado por la globalización, ¿no es causa de cierta falsedad y superficialidad de los planes de vida supuestamente libres? Creo que las dudas que plantean esas preguntas, sin llegar a justificar el escepticismo ante las bondades de la libertad económica —en general visibles—, invitan a ser cautelosos en su defensa a ultranza. Por ejemplo, cuando se debate la protección legal de un idioma, una cultura o una forma de vida amenazados por alternativas preferidas mayoritaria pero no unánimemente.